

## *Requisitos para cambio de propietario de aeronave*

---

### **A. Si es persona individual:**

1. *Formulario Único del –RAN- con firma legalizada del propietario o el representante legal. Debe marcar la casilla de solicitud de: Reservación de matrícula y Cambio de Matrícula. (Descargarlo en el módulo de Registro Aeronáutico Nacional de la página [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt))*
2. Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de traslado de dominio de la aeronave, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.
3. Copia legalizada del Documento Personal de Identificación del nuevo propietario.
4. Copia legalizada de la póliza de seguro de la aeronave a nombre del nuevo propietario.
5. Certificación original que contenga el historial completo de la inscripción de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.
6. Devolución del certificado de matrícula original anterior (debe contra entregarse al final del trámite), o denuncia por extravío o robo ante autoridad competente, si no lo tuviera.
7. Pago de Q.400.00 (Cambio de propietario) + Q.200.00 (Reposición Certificado de Matrícula) = Q.600.00

### **B. Si es persona jurídica:**

1. Formulario Único del –RAN- con firma legalizada del propietario o el representante legal. Debe marcar la casilla de solicitud de: Reservación de matrícula y Cambio de Matrícula. (Descargarlo en el módulo de Registro Aeronáutico Nacional de la página [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt))
2. Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de traslado de dominio de la aeronave, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.
3. Copia legalizada del Documento Personal de Identificación del representante legal de la nueva entidad propietaria.
4. Copia legalizada del acta de nombramiento del representante legal de la nueva entidad propietaria.
5. Certificaciones originales de la inscripción del representante legal y de la sociedad en el Registro Mercantil General de la República.
6. Copia legalizada de la póliza de seguro de la aeronave a nombre de la nueva entidad propietaria.
7. Certificación original que contenga el historial completo de la inscripción de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.
8. Devolución del certificado de matrícula original anterior (debe contra entregarse al final del trámite), o denuncia por extravío o robo ante autoridad competente, si no lo tuviera.
9. Pago de Q.400.00 (Cambio de propietario) + Q.200.00 (Reposición Certificado de Matrícula) = Q.600.00

**Reglamento de la Ley de Aviación Civil. Artículo 79.** “(...) Cuando el propietario venda cualquier título, traspase o enajene la aeronave su aprovechamiento o uso a otra persona, esta última deberá reportar el traspaso al Registro Aeronáutico Nacional, acompañado la documentación correspondiente **dentro de un plazo no mayor de treinta días**, después de efectuada la transacción. Su inobservancia será sancionada de conformidad con la Ley de Aviación Civil.